

Proyecto de Ley Nº 2610/2017-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE TACABAMBA, DISTRITO TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

El congresista de la república, que suscribe: Carlos Humberto TICLLA RAFAEL, en pleno uso de sus atribuciones constitucionales y reglamentarias conforme lo confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos: 22° Inc. C), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la Republica, propone la siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la Republica.

Ha dado la siguiente ley.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE TACABAMBA, DISTRITO TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Artículo Único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico Publico de Tacabamba, distrito Tacabamba, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Lima 27 de febrero del 2018

  
CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL  
Congresista de la República

  
Lic. CLAYTON FLAVIO GAITAN VENTURI  
Congresista de la República

  
MIYASHIRO ARASHIRO  
Congresista de la República

  
DIPAS

  
TAMAR ARIMBORGO GUERRA  
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

  
YESENIA PATRICIA VILLALOBOS  
Congresista de la República

  
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
Congresista de la República

GILMER TRUJILLO ZEGARRA  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 27 de MARZO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2610 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

JOSÉ F. CEVASCO MEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TACABAMBA – DISTRITO TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.- ANTECEDENTES.**

**Ubicación Política:**

Distritos: Tacabamba.

Provincia: Chota.

Región : Cajamarca.

**Ubicación Geográfica:**

**Cuadro N° 01  
DEPARTAMENTO CAJAMARCA: POBLACIÓN TOTAL PROYECTADA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CAPITAL LEGAL, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2014**

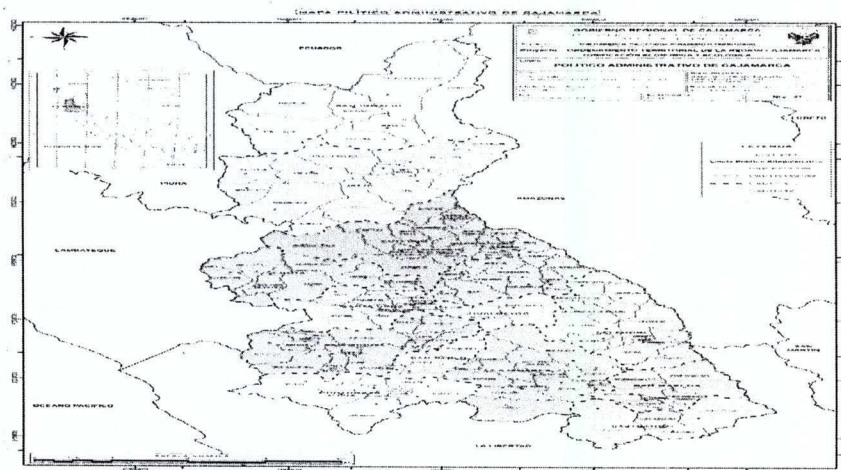
Provincia y Distrito	Población Total Proyectada al 30/06/2014	Nombre	Categoría	Ubicación Geográfica		
				Altitud (msnm.)	Latitud Sur	Longitud Oeste
	48,810	Chota	Ciudad	2 387	06°33'47"	78°39'03"
Anguía	4,334	Anguía	Pueblo	2 611	06°20'32"	78°36'18"
Conchán	7,010	Conchán	Pueblo	2 315	06°26'40"	78°39'26"
Chiguirip	4,720	Chiguirip	Pueblo	2 612	06°25'43"	78°43'09"
Tacabamba	20,103	Tacabamba	Ciudad	2 075	06°23'35"	78°36'45"

Fuente: INEI - 2014.

El Instituto Superior Tecnológico Público CHOTA – Sede Tacabamba. Se encuentra ubicado en el departamento de Cajamarca, provincia de Chota, distrito de Tacabamba, a una altitud de 2075 msnm. Paralelos de latitud sur 06°23'35' y Longitud oeste 78°36'45".

El distrito de Tacabamba cuenta con una población proyectada al 30 de junio del 2016 de 20,103 habitantes.

**Mapa de la región Cajamarca.**



I.- Fuente: INEI - 2014.



Cuadro N° 03

Población proyectada de los distritos que limitan en donde se encuentra ubicado el Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Sede Tacabamba

Distritos de la provincia de Chota	2014			2015		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Anguia	4,334	2,219	2,115	4,298	2,206	2,092
Chiguirip	4,720	2,364	2,356	4,672	2,348	2,324
Conchan	7,010	3,325	3,685	7,015	3,336	3,679
Tacabamba	20,103	10,169	9,934	20,049	10,155	9,894

Fuente: INEI – 2014 -

Según el INEI, en el año 2014, en el distrito de Anguia había una población de 4,298 habitantes, el distrito de Chiguirip contaba con 4,672 habitantes, en el distrito de Conchan había una población de 7,015 pobladores y en el distrito de Tacabamba existían 20,049 habitantes.

*Se mencionan a los distritos de Anguia, Conchan y Chiguirip porque limitan con el distrito de Tacabamba en donde se encuentra ubicado el Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Sede Tacabamba.*

#### Población Rural.

La población de la Región Cajamarca mantiene alta ruralidad con un 67.29%, mientras la urbanización regional es de 32.71%; manteniendo alta ruralidad en la actualidad. Al analizar las provincias en la región, se observa que son tres las provincias que presentan alta concentración de población urbana, destacando la provincia de Cajamarca con el 55,3%, resaltando que es la capital departamental, por lo que es de suma importancia en el campo económico, social, productivo y extractivo, siendo el principal foco de atracción de la población inmigrante por el ejercicio de las actividades mineras.

Las provincias con alta concentración urbana después de Cajamarca son: Jaén con un 20.2%, Chota con 7.1% y Cutervo con un 5.9%, concentrando las otras provincias menos porcentajes de población urbana. Así mismo las provincias con más ruralidad en la región después de Cajamarca se puede decir que son Chota con un 13.7%, Cutervo y San Ignacio con un 11.9% y 11.8% respectivamente, seguido de Jaén con un 7.4% y Celendín con 7.1% y el resto de provincias con menos porcentajes.

Cuadro N° 04:

PORCENTAJE DE URBANIDAD Y RURALIDAD DE LA REGION CAJAMARCA 1993 – 2007									
Región / Provincias	Urbanidad				Ruralidad				
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	
Región Cajamarca	311,135	100.0	453,977	100.00	948,673	100.0	933,832	100.0	
Cajamarca	101,627	32.7	174,728	38.5	128,422	13.5	141,424	15.1	
Tacabamba	14,958	4.8	18,194	4.0	54,278	5.7	56,093	6.0	
Celendín	17,052	5.5	22,170	4.9	64,484	6.8	66,338	7.1	
Chota	28,318	9.1	32,301	7.1	135,828	14.3	128,148	13.7	
Contumaza	12,738	4.1	13,297	2.9	19,960	2.1	18,072	1.9	
Cutervo	20,723	6.7	28,870	6.4	123,072	13.0	111,343	11.9	
Huálgayoc	13,593	4.4	20,404	4.5	62,213	6.6	60,409	6.5	
Jaén	63,300	20.3	91,910	20.2	108,981	11.5	91,724	9.8	
San Ignacio	11,730	3.8	20,604	4.6	100,796	10.6	110,636	11.8	
San Marcos	8,274	2.7	11,641	2.6	40,368	4.3	39,380	4.2	
San Miguel	7,291	2.3	9,072	2.0	53,869	5.7	47,074	5.0	
San Pablo	3,207	1.0	3,584	0.8	21,287	2.2	19,520	2.1	
Santa Cruz	7,426	2.4	9,192	2.0	37,145	3.9	34,654	3.7	

1. Censos nacionales 2001: XI de población y VI de vivienda

4. Diagnostico socio demográfico proceso ZZE – OT.

Cuadro N° 05

Población Urbana de la Provincia de Chota

Población Urbana de la Provincia de Chota			
	32301	HOMBRES	MUJERES
		15777	16524

Fuente: INEI – 2007. 3

Cuadro N° 06

Población Rural de la Provincia de Chota

Población Rural de la Provincia de Chota			
	128146	HOMBRES	MUJERES
		62210	65936

Fuente: INEI – 2007. 3

Cuadro N° 07

Población Urbana y Rural de los que limitan en donde se encuentra ubicado el Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Sede Tacabamba

Distritos	Población	Población urbana – rural	
		urbana	rural
Anguia	4,298	9 24	3,374
Chiguirip	4,672	1,004	3,668
Conchan.	7,015	1,508	5,507
Tacabamba.	20,049	4,311	15,738

Fuente: ASIS - DISA CHOTA 2014. 3

3.- Analisis de la situación de salud – Chota 2015.

4. Diagnostico socio demográfico proceso ZZE – OT.

Estos cambios estarían asociados a la evolución demográfica del componente de fecundidad, como al proceso de urbanización (rural/urbano) y a la migración interna.

Al interior de cada uno de las provincias, usando la población obtenida en el censo del 2007, observamos que existe heterogeneidad en la densidad poblacional, así tenemos que la provincia de Hualgayoc cuenta con una densidad poblacional de 114.34 habitantes por Km<sup>2</sup>, seguido de la provincia de Cajamarca con 106.35 hab./Km<sup>2</sup>.

Si a esta información la relacionamos con la extensión (km<sup>2</sup>), 10 provincias tienen una densidad entre 30 y 50 hab./Km<sup>2</sup>, resultando que la población de Hualgayoc tiene la más alta densidad por Km<sup>2</sup> (114 hab./Km<sup>2</sup>), seguido de Cajamarca (106 hab./Km<sup>2</sup>), Cutervo (46 hab./Km<sup>2</sup>), Chota (43 hab./Km<sup>2</sup>), Cajabamba (42 hab./Km<sup>2</sup>), San Marcos (38 hab./Km<sup>2</sup>) y Jaén (36 hab./Km<sup>2</sup>), San Pablo (35 hab./Km<sup>2</sup>), Celendín (33 hab./Km<sup>2</sup>) y Santa Cruz (32 hab./Km<sup>2</sup>).

### **Análisis de la Morbilidad en General.**

La morbilidad, es la condición de enfermar de una población. Las principales causas de atención en los consultorios externos de los establecimientos de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud, de la Región Cajamarca en el año 2015 fueron las Infecciones Respiratorias Agudas que ocuparon el primer lugar con un 26%, en segundo lugar se registraron las enfermedades del sistema digestivo con el 16%, en tercer lugar las enfermedades infecciosas y parasitarias con el 12%, enfermedades del sistema osteomuscular y tejido conjuntivo con el 8% seguido de las enfermedades del sistema genitourinario con el 7% entre otras.

**Cuadro N° 08: Morbilidad - DISA Chota - 2014**

N°	Enfermedades	N°	%	LASA
1	ENF. DEL SISTEMA RESPIRATORIO	128,954	29.31	412,18
2	ENF. DEL SISTEMA DIGESTIVO	70,038	15.92	223,87
3	ENF. INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	49,224	11.19	157,34
4	ENF. DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	34,275	7.79	109,56
5	ENF. DEL SISTEMA GENITOURINARIO	29,013	6.59	92,74
6	ENF. DEL SISTEMA NERVIOSO	23,967	5.45	76,61
7	ENF. ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABOLICAS	22,535	5.12	72,03
8	ENF. DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO	16,121	3.66	51,53
9	ENF. DE LA SANGRE Y DE LOS ORGANOS HEMATOPOYÉTICOS, Y CIERTOS TRASTORNOS QUEA	7,304	1.66	23,35
10	ENF. DEL OJO Y DE SUS ANEXOS	6,327	1.44	20,22
11	TODAS LAS DEMAS ENFERMEDADES	52,255	11.88	167,03
TOTAL EN GENERAL		440,013	100.00	1,406,44

Fuente: ASIS - DISA CHOTA 2014. I

3.- Análisis de la situación de salud - Chota 2015.

4. Diagnóstico socio demográfico proceso ZZE - OT

### Mortalidad General.

Al hacer el análisis de la Tasa Bruta de Mortalidad (T.B.M) de la Región Cajamarca, en función a bases de defunciones, encontramos que para el año 2004 fue de 1.9 fallecidos por cada mil habitantes, así mismo para el año 2005 esta tasa llegó a 2.2, para el 2006 fue de 2.4 por mil y para el 2007 de 2.1 por mil habitantes, cifras muy por debajo de la tasa estimada por el INEI que para el quinquenio 2005-2010 se calculó en 6.2 defunciones por mil habitantes Ver Grafico N° 10 – S. Se puede decir que hay un alto sesgo en la información de las defunciones en base de datos, porque son registradas por las municipalidades y procesadas por el Ministerio de Salud; cuyas razones son las siguientes: - Defunciones que no son certificadas o no registradas o desconocidas. - Defunciones que son certificadas y que no son registradas en las municipalidades y que son sepultadas sólo con presentar el certificado de defunción. - Defunciones que son certificadas y que son registradas en municipalidades delegadas y que no informan al Ministerio de Salud para su procesamiento. - Certificados que son extraviados en el proceso de registro en las municipalidades y que es un porcentaje bajo. - También el ministerio de salud no lleva un adecuado control ni registro de certificados de defunción que expiden.

3

Cuadro N° 09

Diez primeras causas de mortalidad por grupos etarios y sexo.

N°	Causa	TOTAL	TBM
1	HIPERTENSION ARTERIAL	112	0,36
2	NEUMONIA	79	0,25
3	INSUFICIENCIA CARDIACA	50	0,16
4	TUMOR MALIGNO DEL ESTOMAGO	43	0,14
5	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	35	0,11
6	BRONCONEUMONIA	32	0,10
7	TRAUMATISMO ENCEFALO CRANEANO	31	0,10
8	SEPSIS	31	0,10
9	ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR	16	0,05
10	TUMOR MALIGNO DE LA PROSTATA	13	0,04
11	TODAS LAS DEMAS	331	1,06
	TOTAL	773	2,47

Fuente: ASIS - DISA CHOTA - 2014



### **Estructura del tamaño y tenencia de la tierra.**

Un aspecto notable que destacar sobre la condición jurídica de los productores del área de estudio, es que el 95.11% de estos, son personas naturales que manejan el 53.78% de la tierra con un tamaño promedio por predio de 2.09 ha, solo 4.88% constituyen sociedad de hecho, que manejan el 46.21% de la tierra con un tamaño promedio por predio de 34.93 ha. De la misma manera que la condición jurídica de los productores, cabe destacar el régimen de tenencia de las tierras, el 47.64% de productores no tiene ningún trámite de titulación de sus propiedades, esto significa el 23.74% de la superficie agrícola.s

Los agricultores que tienen propiedades con título no registrado representa el 38.42%, siendo el 66.10% de la superficie agrícola; solo el 5.84% de los productores tienen título registrado de sus predios.

En otra forma de tenencia; el 1.34% de los productores conducen sus tierras en arrendamiento, y el 1.97% de ellos lo hacen en otras formas.

Se puede observar que los hogares agrope-cuarios significan el 76% de los hogares de Cajamarca. Por zonas, los hogares agropecuarios son más importantes en la zona centro (87%) y en las zonas este y sur. Las zonas del norte y oeste tie-nen el 68 y 64% de familias agropecuarias, en la medida que en ellas existen ciudades más grandes, como Jaén y Cajamarca, como espacios de pro-ducción no agropecuaria.

En cuanto a las características de las familias agrarias, el ingreso trimestral neto agropecuario promedio es de 3,760 soles por familia. La zona sur muestra el ingreso neto más bajo, seguido de la zona este con menor ingreso. La zona oeste muestra los mayores ingresos netos agropecuarios, seguidos por los de la zonas centro y norte. La importancia del sector pecuario es clara para todas las zonas, excepto en la zona norte, donde esta actividad explica sólo el 40% del ingreso bruto total. La zona oeste es la que muestra mayor importancia pecuaria, con 80% del ingreso bruto proveniente de dicha actividad.s

**Cuadro N° 10: Ingreso Económico de los Agricultores de la Región Cajamarca.**

	Zona Norte	Zona Centro	Zona Oeste	Zona Este	Zona Sur	Total
<b>% familias agrarias</b>	<b>68%</b>	<b>87%</b>	<b>64%</b>	<b>80%</b>	<b>84%</b>	<b>76%</b>
<b>Ingreso bruto agrop</b>	<b>5,285</b>	<b>5,711</b>	<b>5,582</b>	<b>4,336</b>	<b>3,665</b>	<b>5,085</b>
Agrícola	3,164	1,348	949	942	936	1,498
Pecuario	1,926	3,624	3,759	2,679	2,527	3,007
Subprod agrícola	36	130.3	106.6	42.1	22.5	77.3
Forestal	0.8	23.5	55.1	42.7	64.3	34.2
Subprod pecuario	158	585	711	631	115	468
Ingreso agrario	3,200	1,478	1,056	984	958	1,575
Ingreso pecuario	2,084	4,209	4,471	3,310	2,642	3,475
% pecuario de total	39.4%	73.7%	80.1%	76.3%	72.1%	68.3%
Gasto agrícola	1,047	805	566	599	623	745
Gasto pecuario	307	722	792	473	489	580
Costo agroppecuario	1,354	1,527	1,358	1,072	1,113	1,326
<b>Ingreso neto agrop</b>	<b>3,931</b>	<b>4,184</b>	<b>4,223</b>	<b>3,267</b>	<b>2,552</b>	<b>3,759</b>
Ingreso agrop trab	1,876	2,001	2,315	1,595	1,177	1,855
Ingreso agrícola trab	1,210	516	431	387	337	587
Ingreso pecua trab	666	1,479	1,861	1,194	826	1,256

Fuente: ENAHO 2001-2004, INEI

### **Necesidad de la Declaratoria.**

La elaboración del proyecto de Ley de la creación del Instituto Superior Tecnológico Público de Tacabamba – Distrito Tacabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, surge a través de la gestión de sus autoridades, plana docente, alumnos y población en general que por medio de este memorial se empezó a trabajar.

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## **MEMORIAL**

*Solicita: Apoyo con la gestión y trámites documentarios para la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tacabamba.*

SEÑOR: CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL.  
Congresista de la República del Perú.

Los que al final suscribimos **coordinador**, docentes, administrativos, alumnos del Instituto De Educación Superior Tecnológico Público Chota – Anexo Tacabamba, autoridades públicas y ciudadanos en general. Del Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota – Región Cajamarca, nos presentamos para tener que expresarle nuestro cordial saludo y a la vez exponer los siguiente.

1. El **coordinador**, docentes, administrativos, alumnos del I.E.S.T.P. Chota – Anexo Tacabamba y autoridades públicas y privadas y ciudadanos en general en coordinación hemos decidido hacerle llegar nuestro memorial dándole a conocer las necesidades de nuestro distrito y una de ellas y la más primordial es la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Tacabamba, ya que actualmente usted como Representante de nuestra región de Cajamarca ante el Parlamento, le solicitamos nos apoye con los tramites documentarios ante el ministerio de educación.
2. El I.E.S.T.P. **Chota – Anexo Tacabamba**, viene funcionando mediante Resolución **Directoral Regional N° 7278 – ED - CAJ**. Del 29 de diciembre del 2011. Con dos carreras técnicas profesionales: **Contabilidad y Producción Agropecuaria**, cada especialidad cuenta con un número de 30 estudiantes en cada uno de los 6 ciclos que dura la carrera técnica profesional, en la actualidad contamos con 4 promociones egresadas, de las cuales 24 titulados en la carrera Producción Agropecuaria y 40 titulados en la Carrera de Contabilidad , también tenemos amplia convocatoria a exámenes de admisión, ya que nos encontramos en un lugar estratégico y céntrico que beneficia a los distritos de Anguía, Conchan, Chiguirip, Socota, La Lúma, La Ramada y otros distritos y comunidades vecinas de las Provincias de Chota y Cutervo, por las muchas facilidades en cuanto a distancias y recursos económicos.



A continuacion, analizaremos la educacion superior no universitaria en la Region Cajamarca.

La matricula en el nivel de educacion superior no universitaria en lo que a institutos tecnologicos se refiere era de 5,986 alumnos, en institutos tecnologicos publicos y 928 alumnos matriculados en institutos tecnologicos particulares año 2,004.

Mientras que en los institutos superiores tecnologicos publicos para el año 2004 , habian 3,802 alumnos matriculados y en los institutos tecnologicos privados habian 1,709 alumnos matriculados, en la region Cajamarca. como lo veremos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11

**Cajamarca: matricula por niveles y modalidades, escolarizada y no escolarizada, según tipo de gestión: 2004**

Tipo de gestión		Pública	Privada	Total	
<b>TOTAL (A-B)</b>		438.855	27.555	466.410	
<b>ESCOLARIZADA</b>	<b>TOTAL (A)</b>	417.952	25.702	443.654	
	<b>INICIAL</b>	32.269	2.287	34.556	
	<b>PRIMARIA</b>	Menores	264.133	8.612	272.745
		Adultos	1.445	45	1.490
	<b>SECUNDARIA</b>	Menores	99.914	9.693	109.607
		Adultos	5.943	1.235	7.178
	<b>SUPERIOR NO UNIVERSITARIA</b>	Form. Magist.	5.986	928	6.914
		Tecnológica	3.802	1.709	5.511
		Artística	180	0	180
	<b>ESPECIAL</b>	649	0	649	
	<b>OCUPACIONAL</b>	3.631	1.193	4.824	
<b>NO ESCOLARIZADA</b>	<b>TOTAL (B)</b>	20.903	1.853	22.756	
	<b>INICIAL</b>	20.627	0	20.627	
	<b>PRIMARIA</b>	Menores	0	166	166
		Adultos	242	81	323
	<b>SECUNDARIA</b>	0	1.606	1.606	
	<b>ESPECIAL</b>	34	0	34	
	<b>OCUPACIONAL</b>	0	0	0	

Fuente: Ministerio de Educación. Unidad de Estadística Educativa. Estadística Básica 2004.

Año 1,998 Matricula de alumnos en educación superior no universitaria: formación superior tecnológica, zona rural, (907 alumnos matriculados), y urbana (2,551 alumnos matriculados), región Cajamarca años.7

Año 2,003 Matricula de alumnos en educación superior no universitaria: formación superior tecnológica, zona rural, (1,956 alumnos matriculados), y urbana (2,685 alumnos matriculados), región Cajamarca años.7

Entre los años 1,998 y 2,003 hubo un incremento de la matrícula de alumnos en educación superior no universitaria: formación superior tecnológica, zona rural, (1,049 alumnos matriculados), y urbana (134 alumnos matriculados), región Cajamarca, la principal característica que se da en este periodo de cinco años, fue el aumento considerable de la matrícula de alumnos en la educación superior no universitaria: formación superior tecnológica zona rural. Mientras que en la zona urbana hay un ligero incremento debido a la existencia de sedes de las universidades públicas y privadas en las trece provincias de la región Cajamarca. Como se detalla en el siguiente cuadro. 7

Cuadro N° 12

Departamento de Cajamarca: matrícula por niveles y modalidades según área urbana y rural, 1998 y 2003

Nivel / Modalidad	1998		2003	
	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	154,124	301,071	171,176	297,173
Escolarizada	152,888	281,484	167,254	280,844
No Escolarizada	1,236	19,587	3,922	16,329
Educación Inicial	15,604	38,341	18,840	33,386
Escolarizada	14,420	19,344	16,247	17,057
No Escolarizada	1,184	18,997	2,593	16,329
Educación Primaria	66,255	226,954	71,264	211,134
Menores	64,497	225,764	69,120	211,134
Escolarizada	64,497	225,764	69,120	211,134
No Escolarizada	0	0	0	0
Adultos	1,758	1,190	2,144	0
Escolarizada	1,758	600	2,091	0
No Escolarizada	0	590	53	0
Educación Secundaria	55,152	33,498	67,295	48,204
Menores	49,894	33,366	59,344	48,141
Escolarizada	49,894	33,366	59,344	48,141
No Escolarizada	0	0	0	0
Adultos	5,258	132	7,951	153
Escolarizada	5,206	132	6,707	153
No Escolarizada	52	0	1,244	0
Educ. Superior No Universitaria	10,646	1,991	8,262	3,549
Formación Magisterial	8,095	881	5,577	1,416
Educación Superior Tecnológica	2,551	907	2,685	1,956
Educación Artística	0	203	0	197
Otras Modalidades	6,447	287	5,515	790
Educación Especial	633	0	678	21
Escolarizada	633	0	646	21
No Escolarizada	0	0	32	0
Educación Ocupacional	5,834	287	4,837	769
Escolarizada	5,834	287	4,837	769
No Escolarizada	0	0	0	0

Nota: No se incluye la matrícula en universidades.  
Fuente: Estadística Básica 1998-2003 del Ministerio de Educación.  
Elaboración: Unidad de Estadística Educativa - Ministerio de Educación.

Para el año 2004, en la región Cajamarca, en lo que, a educación superior no universitaria, variante formación superior tecnológica, se refiere existían 14 institutos superiores tecnológicos públicos y 7 institutos tecnológicos privados, que en un total suman 21 institutos tecnológicos, para el año 2018 en la ciudad de Chota existen tres institutos tecnológicos de los cuales dos son particulares: Instituto Tecnológico Sergio Bernales y el Instituto tecnológico la Católica y el Instituto tecnológico público de Chota. Para lo cual vemos el siguiente cuadro:

Cuadro N° 13

Cajamarca: centros y programas educativos por niveles y modalidades, según tipo de gestión: 2004

Tipo de gestión		Pública	Privada	Total	
TOTAL (A+B)		5,898	419	6,317	
ESCOLARIZADA	TOTAL (A)	4,843	400	5,243	
	INICIAL	850	58	908	
	PRIMARIA	Menores	3,340	190	3,520
		Adultos	14	1	15
	SECUNDARIA	Menores	535	129	664
		Adultos	30	8	38
	SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	Form. Magist.	16	6	22
		Tecnológica	14	7	21
		Artística	1	0	1
	ESPECIAL	15	0	15	
OCUPACIONAL	28	11	39		
NO ESCOLARIZADA	TOTAL (B)	1,055	19	1,074	
	INICIAL	1,051	0	1,051	
	PRIMARIA	Menores	0	5	5
		Adultos	3	4	7
	SECUNDARIA	0	10	10	
	ESPECIAL	1	0	1	
	OCUPACIONAL	0	0	0	

Fuente: Ministerio de Educación. Unidad de Estadística Educativa. Estadística Básica 2004

Cuadro N° 14

GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN POR ALUMNO 2008

PLIEGO 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN CHOTA - UGEL CHOTA

CATEGORÍA/ GENÉRICA	PRESUPUESTO		TOTAL	NUMERO DE ALUMNO S	COSTO POR ALUMNO
	RECURSOS ORDINARIOS	DONACIONES Y TRANSFERENC IAS			
09 Educación y cultura	43914.871	694.837	44609.708	51.417	867.61
026 Educación inicial	4448.354	102.083	4550.437	8.209	554.32
027 Educación primaria.	23848.949	230.176	24079.125	27.369	879.80
028 Educación Secundaria	1376.973	362.578	14127.551	14.448	977.82
029 Educación básica alternativa	468.050	-----	468.050	409	1444.38
029 Educación Especial.	116.654	-----	116.654	41	2845.22
030 Educación técnico productiva.	224.442	-----	224.442	362	620.01
031 Educación superior pedagógica.	616.033	-----	616.033	213	2892.17
032 Educación superior tecnológica	427.16	-----	427.16	366	1167.80

Fuente: Área de Gestión Institucional – Oficina de finanzas UGEL Chota 2008

En el año 2,008 el Estado Peruano gastaba la suma de 427.26 nuevos soles por alumno anualmente, para poder educar a un alumno en un tecnológico. Mientras que la inversión para la educación superior pedagógica por alumno era de 616.033 por año. Vemos una considerable diferencia de inversión entre una educación pedagógica y tecnológica.»

Cuadro N° 15

Estudiantes matriculados según gestión de institución educativa y zona geográfica – 2008

Nivel - modalidad	Gestión		Zona geográfica		Total
	Publico	Privado	Urbano	Rural	
Inicial	7471	171	1574	6068	7642
Primaria	26264	82	5488	20858	26346
Secundaria	14134	368	6626	7876	14502
CEBA	409		409		409
CEBE	41		41		41
CETPRO	362		274	88	362
Superior no universitaria	579		579		579
Total	49,260	621	14991	34890	49881

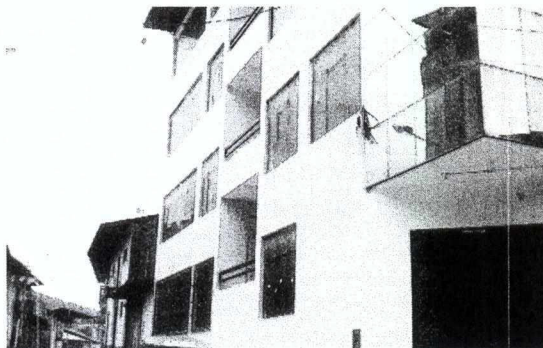
Fuente: estadística UGEL Chota – 2008

En el año 2008, en la ciudad de Chota, distrito y provincia de Chota, en la variante de educación superior no universitaria hubo un total de 579 alumnos matriculados; que estuvieron divididos entre el Instituto superior pedagógico publico de Chota y el instituto superior tecnológico publico Chota



**Foto N° 01**

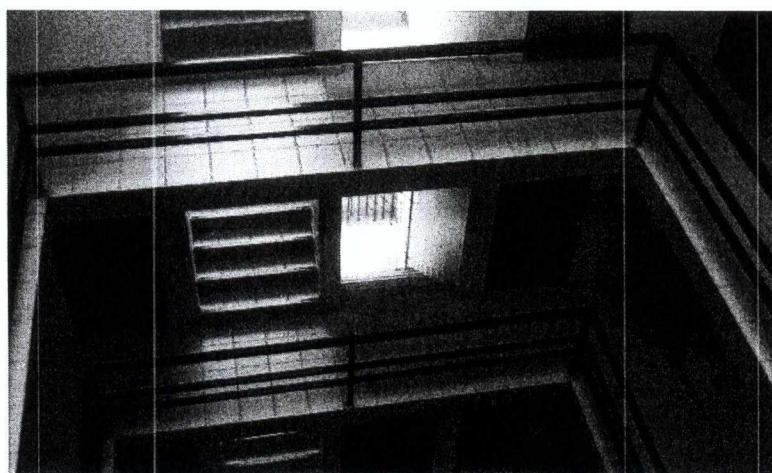
Local del instituto superior tecnologico publico Chota – sede Tacabamba, dado en uso por la municipalidad distrital de Tacabamba – Distrito Tacabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.



Fuente: Equipo de trabajo.

**Foto N° 02**

Local del instituto superior tecnologico publico Chota – sede Tacabamba, dado en uso por la municipalidad distrital de Tacabamba – Distrito Tacabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca.



Fuente: Equipo de trabajo.

## BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHOTA – SEDE TACABAMBA.

Con Resolución Ministerial N° 102-84-ED, de fecha 09 de febrero de 1984, se crea el Instituto Superior Tecnológico Público Chota, en el fundo Tuctuhuasi de la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca.

### ➤ **Empieza a funcionar el 3 de octubre del año 1994.**

El Instituto Superior Tecnológico Público Chota, cumple 33 años formando profesionales en los campos de la ciencia y la tecnología para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global. Contribuyendo con el desarrollo del país.

El domicilio legal del IESTPCH es el Fundo Tuctuhuasi, sector Chororco, distrito y provincia de Chota, Región Cajamarca. »

## 1. CARRERAS PROFESIONALES AHORA PROGRAMAS DE ESTUDIOS:

El IESTPCH oferta en la actualidad cuatro programas, autorizados para su funcionamiento como se indica:

- a. **Producción Agropecuaria.** Con Resolución Directora N° 1013-86-ED, de fecha 07 de marzo de 1986, se autoriza el funcionamiento de la carrera de Producción Agropecuaria en reemplazo de Producción Pecuaria.
- b. **Enfermería Técnica.** Con Resolución Directoral N°3083-87-ED, de fecha 17 de abril de 1987, se autoriza ofertar la carrera de Enfermería Técnica, en reemplazo de Mecánica de Producción.
- c. **Computación e Informática.** Con Resolución Directoral N°103-96-ED, de fecha 11 de marzo de 1996, se autoriza el funcionamiento de la carrera de Computación e Informática, en reemplazo de la carrera de Contabilidad.
- d. **Contabilidad.** Con la Resolución Directoral N° 0134-2008-ED, autoriza ofertar la carrera de Contabilidad.»

## 2. PROMOCIONES EGRESADAS DESDE 1984 INCLUIDO AÑO 2017

- Mecánica de Producción	=	01
- Producción Pecuaria	=	02
- Producción Agropecuaria	=	30
- Enfermería Técnica	=	29
- Contabilidad	=	14
- Computación e Informática	=	20

**Total promociones egresadas = 96**

### 3. RELACIÓN DE TITULADOS DESDE EL AÑO 2000 – AL 2017

- Enfermería Técnica	595
- Computación e Informática	395
- Producción Agropecuaria	312
- Contabilidad	224
<b>TOTAL</b>	<b>1526</b>

### 4. CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN LA ACTUALIDAD 2010 al 2017

En los cuatro (04) programas de estudios de Producción Agropecuaria, Enfermería Técnica, Computación e Informática y Contabilidad.

<b>Año</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
<b>2010</b>	<b>218</b>	<b>214</b>	<b>432</b>
<b>2011</b>	<b>227</b>	<b>245</b>	<b>472</b>
<b>2012</b>	<b>210</b>	<b>244</b>	<b>454</b>
<b>2013</b>	<b>193</b>	<b>248</b>	<b>441</b>
<b>2014</b>	<b>165</b>	<b>234</b>	<b>399</b>
<b>2015</b>	<b>156</b>	<b>227</b>	<b>383</b>
<b>2016</b>	<b>157</b>	<b>216</b>	<b>373</b>
<b>2017</b>	<b>160</b>	<b>205</b>	<b>365</b>

#### NÚMERO DE ESTUDIANTES - ANEXOS AÑO 2017

<b>Anexo Tacabamba</b>	<b>126</b>
<b>Anexo Huambos</b>	<b>23</b>
<b>Anexo Paccha</b>	<b>80</b>

**Mediante Resolución Directoral Regional N° 7278 -2011 ED – CAJ.** De fecha 29 del 12 del 2011, se aprueba el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Público Chota, en la ciudad de Tacabamba – distrito Tacabamba - provincia de Chota – Departamento de Cajamarca el cual se detalla a continuación:

7.- Instituto Superior Tecnológico Público Chota.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 7278 -2011-ED-CAJ**

Cajamarca, 29 DIC 2011

Vistos los Expedientes N° 39077-2011, y demás documentos que se acompañan;

**CONSIDERANDO**

Que, se ha promulgado la Ley N° 29394. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, la cual tiene por objeto regular la creación y el funcionamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior, públicos y privados de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación;

Que, se ha promulgado el Reglamento de la Ley N° 29394. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante D.S. N° 004-2010-ED;

Que, el Art. 9° de la Ley N° 29394 expresa: "Ámbito de funcionamiento: El ámbito de funcionamiento de los Institutos y Escuelas es el provincial, el que se establece en la respectiva autorización. No se puede crear filiales ni anexos fuera del ámbito de funcionamiento";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED, se aprueba el Plan de Adecuación de los actuales Institutos y Escuelas de Educación Superior a la Ley N° 29394- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1067-2010-ED, se aprueba las Orientaciones y Normas Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Educativas en el año 2011 en Institutos y Escuelas de Educación Superior que desarrollan carreras tecnológicas en el que se dispone en el numeral 6.6 en lo referente a responsabilidades de las Direcciones Regionales de Educación "Evaluar y otorgar el incremento de metas a los IEST, ISE e IESP autorizados a desarrollar carreras tecnológicas, de acuerdo a lo establecido en la R.M. N° 025-2010-ED y R.D. N° 208-2010-ED, sólo si la Institución acredita:

- a) Haber ampliado sus instalaciones (aulas, laboratorios, talleres).
- b) Haber adquirido mayor equipamiento y mobiliario.
- c) Contar con suficiente personal docente en la especialidad requerida";

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOTA" de CHOTA, distrito y provincia de CHOTA, es una Institución de Educación Superior No Universitaria Público autorizado para ofertar carreras profesionales técnicas en mérito a la R.M. N° 0102-84-ED, Revalidado por R.D. N° 0233-2006-ED;

Que, mediante expediente N° 39077-2011, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "CHOTA" de CHOTA, distrito y provincia de CHOTA, ha presentado el Proyecto para el funcionamiento del Anexo de su Institución denominado "TACABAMBA" en el distrito de TACABAMBA de la provincia de CHOTA, para lo cual solicita el incremento de metas de atención para el año académico 2012 en la carrera profesional de CONTABILIDAD Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, cuya meta debe ser incrementada en 30 estudiantes para cada carrera profesional técnica y su desarrollo se realizará en un local del distrito de Tacabamba, provincia de Chota, petición que se encuentra conforme a Ley, la misma que debe ser atendida resolutivamente;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**



**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

Para este propósito se plantea los objetivos específicos siguientes:

1. Asegurara las condiciones de Infraestructura y Disponibilidad Presupuestaria de Operación y Mantenimiento para continuar con el funcionamiento del anexo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chota, en el distrito de Tacabamba.
2. Supervisar y monitorear los procesos pedagógicos administrativos e institucionales para brindar un servicio de calidad en el Anexo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chota de Chota, en el distrito de Tacabamba.

**CUARTO: DE LOS COMPROMISOS**

Son compromisos de la **MUNICIPALIDAD**:



- Proporcionar la infraestructura adecuada para el funcionamiento del ANEXO "Tacabamba" del IST Publico de Chota.
  - Suministrar el equipamiento y mobiliario en general que se necesita para el desarrollo de las Carreras Profesionales Técnicas de: Contabilidad y Producción Agropecuaria.
  - Construir un local para el funcionamiento del Anexo "Tacabamba" IESTP de Chota en un terreno seleccionado.
  - Financiar indefinidamente la Disponibilidad Presupuestaria de Operación y mantenimiento para el funcionamiento del Anexo "Tacabamba" del IESTP Chota de Chota, en el distrito de Tacabamba, de acuerdo al Plan de Estudio y las necesidades correspondientes al periodo de duración del presente convenio.
- Para el año 2018 y años subsiguientes, se continuara indefinidamente el pago de personal considerando como base el año 2015.
- Asumir indefinidamente los costos de mantenimiento de lo siguiente:
- Mantenimiento de servicios de agua, electricidad, telefonía, internet, servicios higiénicos.
  - Mantenimiento de infraestructura administrativa académica y tecnológica del Anexo "Tacabamba" del IESTP Chota de Chota.

Precisamos que la **MUNICIPALIDAD** financiara la disponibilidad presupuestaria por el lapso de tres años y de no conseguir disponibilidad en los años subsiguientes a través del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional, LA MUNICIPALIDAD seguirá asumiendo indefinidamente el financiamiento de los Costos Operativos y Mantenimiento, para asegurar el normal funcionamiento del Anexo "Tacabamba" del Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Chota" de Chota, en el Distrito de Tacabamba.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

**SETIMO: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Los puntos no contemplados, cambios y conflictos presentados en la planificación y ejecución de actividades del presente convenio, deben coordinarse concertadamente entre las partes.

Estando las partes de común acuerdo, en cada una de las clausulas precedentes, suscriben el presente Convenio en señal de conformidad en cuatro copias a los dos días del mes de Febrero del año 2015.

  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PÚBLICO "CHOTA"  
DIRECCIÓN GENERAL  
*José Francisco Gasco Sánchez*  
DIRECTOR GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TACABAMBA  
SEDE - CAJAMARCA  
ALCALDIA  
TACABAMBA  
*Luis Guivir Estela*  
ALCALDE

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
*Guillermo Córdova*  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Y es así como viene funcionando el Instituto Superior Tecnológico Publico Chota Sede Tacabamba en el Distrito de Tacabamba - Provincia de Chota Departamento de Cajamarca, con dos carreras técnicas: Técnico Agropecuaria y Contabilidad , como se demuestran a continuación los registros de matriculas 2017 - 1



Cuadro N° 18

**Población objetivo del Instituto Superior Tecnológico Público Chota – Sede Tacabamba.**

Distritos de la provincia de Chota	Edad – años						Total
	15	16	17	18	19	20-24	
Anguía	92	88	84	78	71	281	694
Chiguirip	94	87	81	78	76	356	772
Conchan	129	120	111	104	99	471	1,034
Tacabamba	403	383	361	337	312	1346	3,142
Total							5,642

Fuente : INEI POBLACIÓN ESTIMADA AL 30 DE JUNIO, POR AÑOS CALENDARIO Y SEXO, SEGÚN DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO, 2012-2015.9

**MARCO LEGAL EN EL QUE SE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TACABAMBA – DISTRITO TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.**

**CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS**

Artículo 13°.- La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural. 10

9.- Instituto Superior Tecnológico Público Chota.

10.- Constitución Política del Perú.



Artículo 16°.- Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Formula los lineamientos generales de los planes de estudios así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas. Se da prioridad a la educación en la asignación de recursos ordinarios del Presupuesto de la República.<sup>10</sup>

Artículo 19°.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes. Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley. La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios. Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación del impuesto a la renta.<sup>10</sup>

- **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Ley Nro. 28044**

## **TÍTULO I**

### **FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.<sup>11</sup>

#### **Artículo 2°.- Concepto de la educación**

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.<sup>11</sup>

---

10.- Constitución Política del Perú.

11.- Ley General de Educación - Ley Nro. 28044

### **Artículo 3º.- La educación como derecho**

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. 11

### **Artículo 4º.- Gratuidad de la educación**

La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la Educación Inicial y Primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos. 11

## CAPÍTULO III

### LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

#### **Artículo 13º.- Calidad de la educación**

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

- a) Lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana establecidos en la presente ley.
- b) Currículos básicos, comunes a todo el país, articulados entre los diferentes niveles y modalidades educativas que deben ser diversificados en las instancias regionales y locales y en los centros educativos, para atender a las particularidades de cada ámbito.
- c) Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos.
- d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.
- e) Carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral.
- f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.
- g) Investigación e innovación educativas.
- h) Organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo.

Corresponde al Estado garantizar los factores de la calidad en las instituciones públicas. En las instituciones privadas los regula y supervisa. 11

---

11.- Ley General de Educación - Ley Nro. 28044

### **Artículo 14°.- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa**

El Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país.

El Sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia. 11

- **LEY N° 30512 - LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES**

## **CAPÍTULO I**

### **OBJETO, ÁMBITO, FINALIDAD, RECTORÍA Y DEFINICIÓN**

#### **Artículo 1. Objeto de la ley**

La presente ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos. 12

#### **Artículo 3. Fines de la Educación Superior**

La Educación Superior tiene los siguientes fines:

- a) Formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global.
- b) Contribuir al desarrollo del país y a la sostenibilidad de su crecimiento a través del incremento del nivel educativo, la productividad y la competitividad.
- c) Brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos.
- d) Promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral. 12

#### **Artículo 5. Institutos de Educación Superior (IES)**

Los institutos de Educación Superior (IES) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, con énfasis en una formación aplicada. 12

11.- Ley General de Educación - Ley Nro. 28044.

12.- LEY N° 30512 - Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

Los IES brindan formación de carácter técnico, debidamente fundamentada en la naturaleza de un saber que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la inserción laboral. Brindan, además, estudios de especialización, de perfeccionamiento profesional en áreas específicas y otros programas de formación continua, y otorgan los respectivos certificados.

La gestión de los IES públicos está a cargo del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos (Educatec), creada por el artículo 43.

Los IES otorgan el grado de bachiller técnico y los títulos de técnico y de profesional técnico a nombre de la Nación. Asimismo, pueden brindar a nombre de la Nación los certificados de estudios técnicos y de auxiliar técnico.<sup>12</sup>

**Artículo 25. Procedimiento y requisitos para el licenciamiento.**<sup>12</sup>

El licenciamiento de los IES y EES públicos y privados, de sus programas de estudios y de sus filiales es otorgado mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación.

Las condiciones básicas de calidad deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto.
- b) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación.
- c) Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas.
- d) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo.
- e) Previsión económica y financiera compatible con los fines.

El procedimiento de licenciamiento se establece en el reglamento de la presente ley, y no debe tener una duración mayor de noventa días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el pronunciamiento correspondiente, opera el silencio administrativo positivo. Los funcionarios y servidores responsables de la demora que originó la aplicación del silencio administrativo positivo, incurren en responsabilidad administrativa conforme a la normativa aplicable.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup>- LEY N° 30512 - Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes

*Por estas razones expuestas y en representacion de mi pueblo, solicito al Poder Ejecutivo, tenga a bien tomar acciones para la elaboraci3n y ejecuci3n del proyecto de Ley de la creaci3n del Instituto Superior Tecnol3gico Publico de Tacabamba – Distrito Tacabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca. Con el objetivo de ofrecer nuevas carreras tecnicas profesionales : Mecanica Automotriz y la carrera tecnica de la construccion civil. Y asi estaremos mejorando la enseanza y formacion profesional de los alumnos de educacion tecnologica, que brindaran sus servicios tecnicos y profesionales por esta parte del Pais.*

#### **ANALISIS COSTO BENEFICIO.**

El presente proyecto de Ley, es de naturaleza declarativa, cuyo objetivo principal es llamar la atencion del Poder Ejecutivo, para que se cree el Instituto Superior Tecnol3gico P3blico Tacabamba – Distrito Tacabamba - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, y *as3 seguir formando t3cnicos, que la provincia de Chota, la regi3n Cajamarca y el pa3s tanto lo necesita para su desarrollo integral.*

#### **EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL.**

El presente Proyecto de Ley , se enmarca dentro del Marco Juridico y el lineamiento de la Politicas Sectoriales del Pais. Ya que su aprobacion no implica la derogacion de ninguna otra norma.